



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 06 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 470

VISTO: El Expte. N° 8.192-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita el pago del Recibo C N° 00002-00001034 de fecha 30/06/2021, emitido por la **Fundación Banco de Alimentos de Tucumán**, por el importe total de \$ 1.300.000.- (pesos un millón trescientos mil), en concepto de "*Contribución para asistencia alimentaria en organizaciones sociales de Yerba Buena.*", especificando en tal presentación que la referida mercadería fue adquirida para dar asistencia alimentaria a familias afectadas por el virus Covid 19, expresando que, dada la necesidad urgente de asistir a nuestros vecinos tras el rebrote del virus, la compra se realizó con la Fundación Banco de Alimentos por ofrecer los mejores precios para satisfacer la demanda requerida y por ser el único proveedor que cuenta con las cantidades que se precisan; y, a los fines tramitados, se agrega a fs. 02 dicho Recibo y a fs. 03 Formulario de Recepción de Bienes y/o Servicios DP N° 00003100, emitido por el Dpto. Patrimonial, correspondiente a la recepción de los referidos bienes;

Que a fs. 05/05 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra obstáculos frente a lo solicitado a fs. 01, por lo que aconseja el pago del Recibo obrante a fs. 02 y encuadra la compra en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa de mercaderías en la "*Fundación Banco de Alimentos de Tucumán*", con domicilio en calle Diego de Villarreal N° 56 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente por el importe total de \$ 1.300.000.- (pesos un millón trescientos mil), según Recibo C N° 00002-00001034 de fecha 30/06/2021, emitido por dicha Fundación, en concepto de Contribución para Asistencia Alimentaria en Organizaciones Sociales de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
///...
DECRETO: **Nº 470**

06 AGO 2021

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
y atc de la Sec. Pd. Sociales